

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000956

14 MAR 2012

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUSER UNO LTDA, y se modifica la Resolución No. 1949 de 2009”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1949 del 19 de Mayo de 2009, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUSER UNO LTDA con matrícula mercantil No. 00032668 y NIT 900256132-8, con domicilio en la carrera 15 No. 38 – 41 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-089211-2 del 15 de Diciembre de 2011; 2011-321-085303-2 del 30 de Noviembre de 2011; 2012-321-004576-2 del 23 de Enero de 2012 y 2012-321-011296-2 del 15 de Febrero de 2012, la señora Ludyn Stella Fajardo Quitián, en representación de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S IMPROSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 01951418 del 18 de Diciembre de 2009 y NIT 900329703-8, solicitó el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUSER UNO LTDA, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUSER UNO LTDA con matrícula mercantil No. 00032653 del 11 de Diciembre de 2008 y domiciliado en la carrera 15 Bis No. 38 – 41 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda; de propiedad de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S IMPROSALUD S.A.S. con matrícula mercantil No. 01951418 del 18 de Diciembre de 2009 y NIT 900329703-8;

Que la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S IMPROSALUD S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 15 Bis No. 38 – 41 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUSER UNO LTDA, y se modifica la Resolución No. 1949 de 2009"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUSER UNO LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S IMPROSALUD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01951418 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900329703-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONDUSER UNO LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	00032653 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2008
DOMICILIO:	CARRERA 15 BIS No. 38 – 41
MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y CUATRO (34)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUSER UNO LTDA, efectuado mediante las Resoluciones No. 1949 del 19 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S IMPROSALUD S.A.S. con NIT 900329703-8, con domicilio en la Carrera 9 B No. 113 – 37 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 1949 del 19 de Mayo de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUSER UNO LTDA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.